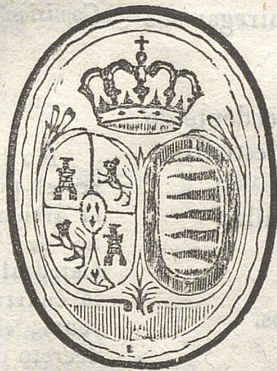


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 28 de Julio de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 95.

Circular suprimiendo la plaza de Celador de montes del partido de Valoria la Buena.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Con esta fecha digo al Alcalde constitucional de Valoria la Buena lo siguiente:

Apareciendo de los antecedentes que obran en este Gobierno político que todos los montes existentes en ese partido de Valoria corresponden á los Propios de los pueblos, y estando la vigilancia y cuidado de éstos á cargo de los Ayuntamientos respectivos, segun previene el artículo 23 de la ley de 3 de Febrero de 1823, se suprime como innecesaria la plaza de Celador de montes de dicho partido. Y lo digo á V. á fin de que haga saber esta resolucion á la persona que en la actualidad desempeña esta plaza.

Y he acordado publicarlo en el Boletin oficial de esta Provincia para conocimiento é inteligencia de los Ayuntamientos del expresado partido de Valoria. Valladolid 25 de Julio de 1842. — Julian Sanchez Gata.

Circular prorogando hasta fin de Setiembre próximo el plazo concedido para reclamar las pensiones que se conceden á las familias de los que han muerto en accion de guerra, ó de resultas de heridas recibidas en ella.

Capitanía general del 8.º Distrito militar. — El Excmo. Señor Ministro de la Guerra con fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Señor. — Al Presidente de la Junta de Gobierno del Monte pio Militar digo hoy lo que sigue:

„Siendo tan repetidas las solicitudes que se presentan en este Ministerio en reclamacion de

aquellas pensiones que por los Decretos de 28 de Octubre de 1811, 5 de Febrero de 1836 y Real orden de 2 de Mayo del mismo, se conceden á las familias de los que mueren en accion de guerra ó de resultas de heridas recibidas en ella, á pesar de la circular de 25 de Julio del año último en que se fijó el plazo de cinco meses á esta especie de reclamaciones; se ha servido el Regente del Reino prorogar el referido plazo hasta fin de Setiembre próximo venidero, bien entendido que ni por este ni otro Ministerio, ni por Autoridad alguna de ellos dependiente ha de tomarse en consideracion ni darse curso á ninguna solicitud presentada despues del 30 del expresado Setiembre, cualquiera que sea la forma en que lo sea; y nunca si no lo son por los conductos y con los documentos en dicha Real orden prevenidos. Quiere asimismo S. A. que esta resolucion circule todo lo posible en todas las Provincias, y que al efecto dispongan los Capitanes generales se publique en los Boletines oficiales de las mismas.”

De orden de S. A. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se hace saber en el Boletin oficial de esta Provincia para que llegue á noticia de todos. Valladolid 23 de Julio de 1842. — Atanasio Alesón.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Contaduria de Provincia me pasa con esta fecha la comunicacion siguiente:

Relacion de los individuos que tienen en esta Seccion créditos á su favor en láminas de deuda sin interés que deben recoger por sí ó por persona legítimamente facultada, bajo su responsabilidad, con poder suficiente, presentando al mismo tiempo en esta Oficina las carpetas ó recibos



de resguardo que hayan obtenido al entregar sus créditos á liquidacion.

Don Santiago Cabria, Subteniente procedente de Ultramar indefinido é ilimitado que estuvo en esta plaza.

- El Ayuntamiento de la villa de Tordesillas.
- El Ayuntamiento de la de Mojados.
- El Ayuntamiento de la de Quintanilla.
- El Ayuntamiento de la de Matapozuelos.
- El Ayuntamiento de la de Ataquines.
- El Ayuntamiento de la de Rueda.
- El Ayuntamiento de la de Valdestillas.
- El Ayuntamiento de la de Peñafiel.
- El Ayuntamiento de la de Olmedo.
- El Ayuntamiento de la Ciudad de Rioseco.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para noticia de los interesados. Valladolid 24 de Julio de 1842. — P. A. D. S. I., el Administrador de Provincia, Asensio Rossique.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 1038.

Relacion de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y aclaraciones posteriores han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus clases y demas circunstancias es como sigue.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Pozal de Gallinas perteneció al convento de Monjas de Madre de Dios de la villa de Olmedo, compuesta de 17 pedazos, que hacen en junto 23 obradas y 27 estadales: vale de renta anual 11 fanegas de trigo; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 7,920 rs.; y segun la tasacion pericial 8,021. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo sigue por la tácita.

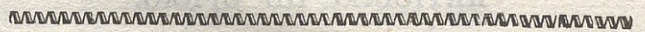
Un foro perpetuo de 4 rs. 17 mrs. de réditos anuales impuesto sobre una habitacion contigua á la casa-meson situada en la calle de San Juan de la ciudad de Rioseco, que antes se pagaba al suprimido convento de San Pedro Mártir de la misma, y hoy á los Arbitrios de Amortizacion, cuyos réditos, capitalizados por la Contaduría del ramo al respecto de 66 dos tercios al millar, dan un capital de 300 rs., que será el tipo de la subasta. No resulta con este foro carga alguna.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular á fin de que en término de diez dias al de la fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente si se allanan y obligan á satisfacer la cantidad mas alta que se publica, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista acordar lo conveniente. Valladolid 11 de Julio de 1842. — Agustin Teijon.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Anuncio de arrendamiento.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el primero y segundo remates anunciados para el arriendo por un año de las aceñas que en término de Villabañez pertenecieron al Ilmo. Cabildo Catedral de esta Ciudad, ni aun con la rebaja de la cuarta parte de los 5,500 rs. que han valido en renta, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de ayer, se ha servido autorizar á los Gefes de estas oficinas para proceder al arrendamiento de aquellas á precios convencionales. Por consiguiente los que gusten interesarse en el arriendo indicado podrán hacer las proposiciones que les convengan hasta las doce del dia 4 de Agosto venidero que presentarán en estas oficinas, en el cual se pasarán al Señor Intendente para la resolucion que estime conveniente. Valladolid 21 de Julio de 1842. — Agustin Teijon.



ANUNCIOS.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid. — No habiendo tenido efecto el remate señalado para el 10 del corriente de la corta y carboneo en el trozo del monte de Duero titulado el Basarejo, perteneciente á los Propios de esta Ciudad, por no haberse presentado postor que allanase la tasacion, el Ilustre Ayuntamiento constitucional de la misma ha señalado para nueva subasta el dia 31 del presente mes y hora de las doce de su mañana en la oficina de Secretaría. Valladolid 21 de Julio de 1842. — El Presidente, Pelayo Cabeza de Vaca. — Pedro Caballero, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 24 de Julio de 1842.

	Rs. vn.	Mrs.
Han ingresado en este dia correspondientes á 81 imposiciones, de las cuales 3 son de nuevos imponentes.	4,607.	
Se han devuelto á peticion de un interesado.		1,090. 31

El Director de semana, Manuel de Alday.

El dia 21 del presente mes de Julio desapareció del campo de Villarramiel una mula propia de Blas Perez Torinos, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes: edad 4 años, pelo negro, larga de cuartillas, redonda, recién esquilada á lo carretero, en la nalga derecha á la parte de afuera un bulto de una herida cerrada, de siete cuartas de alzada, y bastante viva. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso al expresado su dueño.

PAGADURIA MILITAR

DEL 8.º DISTRITO.

56r

Mes de Junio de 1842.

Estado que demuestra el ingreso, salida y existencia de caudales ocurrida en todo el expresado mes.

INGRESOS.

	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	620,618 30
Recibido del Tesoro público por cuenta de consignaciones.....	1.694,015 17
Idem del mismo por formalizaciones.....	1.242,144 19
Idem por reintegro de clases.....	52,292 29
Idem por id. de cantidades en suspenso.....	23,219 19
Idem por remesas.....	238,740 4
Idem por alquileres.....	750
Idem en calidad de depósito.....	19,920
Idem por recibos remitidos á esta Pagaduría por las de otros Distritos.....	3,853 3
Idem por id. devueltos á id. por id.....	254,400 12
Total cargo.....	4.149.954 31

SALIDAS.

Sueldos de Señores Generales y Brigadieres en cuartel.....	17,662
Id. del cuadro efectivo del Cuerpo de Estado Mayor.....	8,505

FUERZA.

		Gefes y Oficiales.	Tropa.	Reales vellon.		
Guardia.....	Real Provincial.....	1	...	"	15	26
	Cuadro eventual del Cuerpo de E. M.....	2	...	3.240		
Infantería...	Depósito de Transeuntes de esta Plaza.....	"	34	1.500		
	Compañía de Disting.º de este Distrito.....	5	19	3.610		
	Regimiento núm. 4.º.....	"	3	272	17	
	Núm. 7.º idem.....	1	"	1.000		
	Núm. 9.º idem.....	1	2	558	16	
	Núm. 11 idem.....	"	1	10	12	
	Núm. 12 idem.....	"	1	38	28	
	Núm. 13 idem.....	"	4	37	18	
	Núm. 15 idem.....	1	3	766		
	Núm. 16 idem.....	"	1	10	12	
	Núm. 17 idem.....	4	36	1.533	2	470.822 4
	Núm. 18 idem.....	"	1	63	18	
	Núm. 20 idem.....	2	49	10.429	8	
	Núm. 21 idem.....	1	1	867		
	Núm. 22 idem.....	1	2	113	26	
	Núm. 24 idem.....	2	121	3.667	16	
	Núm. 26 idem.....	"	1	159	15	
	Núm. 27 idem.....	142	1335	206.277	14	
	Núm. 28 idem.....	"	2	104	24	
	Núm. 30 idem.....	118	1464	236.397	33	
Núm. 7.º ligero peninsular.....	1	"	164	17		
Artillería...	Al 4.º Regimiento.....	2	45	4.534		
	Al 5.º id.....	4	75	6.224		
Ingenieros:..	A la 2.ª Brigada de montaña.....	13	155	35.246	56.304	
	A la Plana Mayor.....	7	"	10.300		
Caballería...	A la Plana mayor.....	"	"	"	8.149	
	Regimiento núm. 3.º.....	1	"	1.620		
	Núm. 5.º id.....	3	"	1.785	10	
	Núm. 6.º id.....	2	3	2.082		110.461 10
Milicias.....	Núm. 9.º id.....	69	697	104.974		
	Provincial de Lugo.....	"	2	34	32	
	Idem de Leon.....	2	7	5.804		
Milicias.....	Idem de Oviedo.....	37	1168	144.927	8	
	Idem de Soria.....	1	"	810		

	Provincial de Logroño.	"	1	26	19		
	Idem de Guadalajara.	"	1	16	28		
	Idem de Zamora.	47	745	65.779	26		
	Idem de Santander.	"	1	20	24		
	Idem de Orense.	"	4	95	8		
Milicias.....	Idem de Pontevedra.	25	1080	50.290	4	516.421	3
	Idem de Salamanca.	1	1	495	14		
	Idem de Albacete.	1	"	863			
	Idem de Valladolid.	3	7	1.895			
	Idem de Mondoñedo.	42	798	72.732			
	Idem de Avila.	40	666	57.922			
	Idem de la Coruña.	"	5	341	22		
	Idem de Palencia.	39	644	61.838			
	Idem de Gijon.	43	514	51.874			
	Idem de Castellon de la Plana.	1	"	193			
	Idem de Gerona.	1	2	351	12		
	Idem de Laredo.	"	"	106	10		
Francos.....	Batallon de Soria, formalizacion.					231	
Milicia N.l.	A la de Infantería, idem.					269	
Morina.....	Infantería.					225	6
	Estados Mayores de Provincias y Plazas.					28.869	29
	Graatificaciones y gastos de id.					5.334	
	Administracion militar, sueldos.					29.760	11
	Graatificaciones y gastos de id.					22.618	26
	Ministerio de cuenta y razon de Artillería.					11.584	
	Gastos de almacenes.					340	
	Subsistencias militares, raciones de pan.					211.155	25
	Idem de pienso.					88.814	17
	Idem de etapa.					148	2
	Combustible, alumbrado, camas y utensilios.					112.258	3
	Personal de hospitales.					9.162	32
	Estancias de id.					75.053	
	Reemplazo del Ejército.					29	22
	Gastos por comisiones del servicio.					2.254	16
	Inválidos reunidos.					2.214	
	Material de Artillería, Parques.					928	
	Idem fábrica de armas de Oviedo.					56.240	
	Idem id. de municiones de Truvia.					2.460	
	Cesantes de Administracion central.					255	
	Excedentes de la organizacion del Ejército.					46.315	12
	Idem de Estados Mayores de Provincias y Plazas.					7.022	
	Cesantes de Administracion militar.					1.994	
	Gefes y Oficiales retirados.					16.112	10
	Idem en expectacion de retiro.					5.715	24
	Tropa retirada.					2.390	25
	Presentados enemigos.					958	
	Eventual de guerra.					1.853	14
	Cantidades en suspenso.					1.198.683	
	Remesas á otros puntos.					55.290	4
	Devolucion de recibos á otras Pagadurías.					1.170	12
	Nueva remision de id. á id. por resultado de devolucion.					244.552	21
	Total data.					3.430.603	14
	Id. cargo.					4.149.954	31
	Existencia para 1.º de Julio de 1842.					719.351	17

Consiste

En recibos de Distritos.	626.241	13	} ..	719.351	17
En libranzas.	23.450				
En metálico.	69.660	4			

Igual.

Valladolid 30 de Junio de 1842. = Felipe de Vargas. = Está conforme, Juan Antonio de Bengoa. = V.º B.º, Vicente Rubio.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 28 de Julio de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 1039.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de la facultad que le concede la circular de la Direccion general del ramo de 15 de Diciembre último, y el artículo 30 de la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar, por decreto de fecha de ayer, el dia 21 de Agosto próximo hora de doce á una de la tarde para el remate de la finca nacional que á continuacion se expresa, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citacion del Procurador del Comun y Escribano del ramo, á saber:

Finca cuyo remate se anuncia.

El Convento que fue de Monges Bernardos de Matallana, situado á media legua de distancia de Villalba del Alcor, en un despoblado, compuesto de piso bajo, principal, y en varios puntos tres altos, lagar, bodega sin cubas; sus fábricas son de piedra sillería y mampostería que se conserva en muy buen estado, con todas sus puertas y ventanas, balcones de hierro y rejas, y en su perimetro se hallan comprendidos 97,135 pies cuadrados de superficie, de los cuales 53,994 corresponden á la parte edificada; 5,806 á las cuadras y cubertizos, y los 37,335 restantes á los corrales y patios, en los que á la izquierda de la entrada principal hay una fuente con su correspondiente pilon de sillería, y como que el ramal del canal que desde el de Castilla ha de marchar á Rioseco pasará á la legua de dicho edificio, y los materiales de éste sean de primera calidad y en grande abundancia, se ha tasado por el arquitecto en 307,941 rs., sin que la Contaduría del ramo haya podido capitalizar su valor en venta porque ninguna renta ha producido.

Lo que se anuncia al público á fin de que las

personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y hora citada; debiendo advertir que el precio en que se remate ha de satisfacerse precisamente en cupones vencidos de la deuda del Estado, asi interior como exterior y por todo su valor nominal; asi bien que el plano topográfico formado por el arquitecto y pliego de condiciones se hallan unidos al expediente que estará de manifiesto en la Escribanía á cargo de Don Genaro Herrero Blanco. Valladolid 13 de Julio de 1842. = Agustin Teijon.

ANUNCIO NUM. 1040.

Relacion de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, y á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus clases, cabidas, situacion y demas circunstancias es como sigue:

Una casa-priorato, tierras, 2 huertas, un huerto y un herreñal, que en el casco y término de la villa de Santervás de Campos pertenecieron al suprimido Monasterio de S. Benito de Sahagun: consta la casa de habitaciones altas y bajas, paneras, pajares, cuadras, corral, bodega sin bastos de cubas, dos lagares y una panera arruinada; las tierras se componen de 66 pedazos, que hacen en junto 130 fanegas y 366 estadales de sembradura: las dos huertas, huerto y herreñal se hallan cercados de tapias en mediano estado, sus cabidas son una fanega y 274 estadales: vale de renta anual todo lo expresado 22 fanegas de trigo y 160 rs. en metálico; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría 20,640 reales; y segun la tasacion pericial 37,227 rs. 6 mrs., cuyas fincas, segun dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las tres suertes ó remates siguientes:

Suertes.	Clase de fincas.	Pedazos.	Cabidas.	Renta anual.	Capitalizacion.	Tasacion pericial.
1. ^a	La casa-Priorato..	”	”	120 rs.	3,600.	24,000...
2. ^a	Tierras	66	130 fs. 366 estad.s	22 fs. de trigo.	15,840.	11,477... 6
3. ^a	2 huertas y un herreñal.	3	1.. 274	40 rs.	1,200.	1,750..
3.		69			20,640.	37,227... 6

No resultan gravadas con carga alguna; y en cuanto á sus arriendos vencen la casa en Marzo de 1846, las tierras y huerta en 1846 y 49; pero el

comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, segun Reales órdenes.

Un solo pedazo de viña que en término de Peñafiel perteneció al convento de Santo Domingo de la misma, se compone de 6 obradas y 411 estadales. No produce renta alguna por haber estado inculta, por cuya razón no ha podido capitalizarse por la Contaduría del ramo: vale en venta, según la tasación pericial 6,960 rs. No resulta gravada con carga alguna.

Un foro perpetuo impuesto sobre una huerta de hortaliza sita en término de la villa de Medina del Campo, que antes se pagaba al convento de Monjas Reales Dominicas de la misma, sus réditos anuales 40 rs.; cuyo capital, según liquidación formada por la Contaduría del ramo al respecto de 66 $\frac{2}{3}$ el millar, asciende á 2,666 rs. 22 $\frac{1}{2}$ mrs.

Lo que se hace saber al público y á los peticionarios en particular, para que en término de diez días al de la fecha, manifiesten por escrito al Señor Intendente si se allanan y obligan á satisfacer la cantidad mas alta en que se hallan valuadas, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para acordar lo conveniente. Valladolid 13 de Julio de 1842. = Agustina Teijon.

ANUNCIO NUM. 1041.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de hoy, se ha servido aprobar el remate de la finca nacional que á continuación se expresa celebrado en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, y obtuvo el resultado siguiente:

Una heredad de tierras que en término de Villalba de Adaja perteneció al suprimido Monasterio de la Mejorada, compuesta de 7 pedazos, que hacen en junto 38 obradas y 43 estadales, estaba ca-

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		Renta de trigo.		Capitalización. Reales an.	Tasación pericial. Reales an.
		Fanegas.	Estadales.	Fanegas.	Celem.s		
1. ^a . .	18. . . .	80. . .	8. . . .	23	4	16,800.	12,748 17
2. ^a . .	9. . . .	45. . . .	8. . . .	13	07	9,360.	6,735 17
2.	27	125	16	36	4	26,160.	19,484

No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo sigue por la tácita.

De una á una y media de id.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Casasola de Arion perteneció al convento de Monjas de San Cebrian de Mazote, compuesta de 5 pedazos, que hacen en junto 12 fanegas y 294 estadales: vale de renta anual 5 fanegas 3 celemines de trigo; y en venta, según la tasación pericial 2,106 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 3,780. No resulta gravada con carga alguna, ni hay arriendo de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que gusten interesarse en su adquisición, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el día y horas citadas. Valladolid 16 de Julio de 1842. = Agustín Teijon.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene el art. 38 de la Real instrucción de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 13 de Julio de 1842. = Agustín Teijon.

ANUNCIO NUM. 1042.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad mas alta en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que á continuación se expresan, el Señor Intendente, por decretos de 14 del actual, se ha servido señalar para sus remates el día 22 de Agosto venidero y horas que se dirán, los cuales tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Capital ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citacion del Procurador del Comun y Escribano del ramo, á saber:

Fincas cuyos remates se anuncian.

De doce á una de su tarde á media hora cada suerte.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de San Pelayo y límites de Peñafior y Torrecilla de la Torre perteneció al convento de Monjas Brígidas de esta Ciudad; consta de 27 pedazos, que hacen en junto 125 fanegas y 16 estadales: vale de renta anual 36 fanegas 4 celemines de trigo; y en venta, según la tasación pericial 19,484 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría 26,160, la cual, por dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las dos suertes siguientes: